Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan – Campus Universitario
Telef. 595 – 61 -574900/574930

DECANATO

Resolución N° 111/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA "**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO DE LIDUVINO ESPÍNOLA VERA**" PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.014.

Ciudad del Este, 27 de Junio de 2014

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC 268.745 para los servicios de "Mantenimiento y Reparación de Edificios", el Acta de Apertura de Oferta N° 25/2014 de fecha 25/06/2014, el Informe de Evaluación N° 15/2014 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, la empresa "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO DE LIDUVINO ESPÍNOLA VERA", ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;
Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;
Que, conforme al Informe de Evaluación N° 15/2014, donde se recomienda según Circular N° **03/06 de la DNCP**, la **disminución de las cantidades** en el Cuadro Adjudicado para adecuarse a la disponibilidad del Certificado de Disponibidad Presupuestaria N° **181/2014**;
Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este la Ley 250/03; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar **el llamado a Contratación Directa con N° 268.745 (PAC) a la empresa "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO DE LIDUVINO ESPÍNOLA VERA", para los servicios de** "Mantenimiento y Reparación de Edificios" **a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este,** durante el ejercicio presupuestario 2.014, por un monto total de Gs. **34.998.000**(guaraníes treita y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil).

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" de las fuentes de Financiamientos 10 y 30.

Artículo 3°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretario General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana